



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Cultura, Recreación
y Deporte



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE
SCRD
Depto. GPT



20171100156013

Fecha: 2017-10-12 08:21
Asunto: Acta De Liquidación Contrato De Sumini
Destinatario: Martha Lucía Cardona Visbal Dirección Gestio
Dependencia: 110. Oficina Asesora de Juridica
Por: MARLEO | Anexos:
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

10 OCT 2017

Tipo Documento FORMATO		Área Grupo Interno de Recursos Físicos
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		
Vigencia 2017	No. Liquidación 66	
Expediente Orfeo: 201611002001000001E		
Vigencia 2016	No. Interno 29	No. Contrato 22 Fecha del contrato 15/03/2016

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
No. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit. 830.095.213 - 0
APODERADO:	JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO C.C. Nº 10.275.157
OBJETO:	Suministro de combustible para el vehículo y la planta eléctrica de propiedad de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

VALORES	Valor inicial en números	\$5.000.000,00
	Valor en letras	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

PLAZO	Fecha iniciación	15 de marzo de 2016
	Fecha terminación inicial	31 de diciembre de 2016
	Plazo	La adhesión al acuerdo marco de precios será a partir de la fecha de aprobación de la compra y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta el agotamiento del saldo, lo que ocurra primero.
	Tipo de Modificación	Modificación N° 1 de tipo prórroga, tramitada ante la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en fecha 28 de noviembre de 2016, por medio de la cual se prorrogó el plazo de adhesión al acuerdo marco hasta el 7 de agosto de 2017.
	Fecha de Terminación del Contrato:	7 de agosto de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Cultura, Recreación
y Deporte

11 OCT 2017

SUPERVISOR	Nombre: POSADA BUITRAGO CLARA INES Cargo: ALMACENISTA GENERAL-215-22
------------	---

DATOS PARA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos a saber, la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, entidad creada mediante Acuerdo No. 257 de 2006 y estructurada por el Decreto No. 37 de 2017 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, representada para este acto por MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.462.372, en calidad de Ordenadora de Gasto, debidamente facultada para la suscripción del presente documento mediante la Resolución No. 64 del 09 de febrero de 2017 expedida por la Secretaria de Despacho; y CLARA INES POSADA BUITRAGO como ALMACENISTA GENERAL-215-22 identificada con la cédula de ciudadanía No. 51716556, en calidad de supervisora del contrato, quienes para los efectos del presente documento se denominarán, LA SECRETARÍA por una parte; y por la otra, ORGANIZACION TERPEL S.A. identificada con NIT 830095213-0, representada en el presente acto por JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.275.157, en su calidad de Apoderado según poder conferido mediante escritura pública No. 2765 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 13 de diciembre de 2012 inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá en fecha 14 de diciembre de 2012, bajo el No. 00024142 del Libro V, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido en fecha 09 de agosto de 2017, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en vista que las partes han dado cumplimiento al objeto, obligaciones y termino de ejecución establecidos en el contrato, se procede con la liquidación teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

VALOR DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CDP	VALOR
	133	\$5.000.000
	CRP	VALOR
	66	\$5.000.000
Valor total del contrato		\$5.000.000

PAGOS DE LA SCR D		
No. Pago	No. Orden de Pago	Valor
Pago: 1	604	\$83.638,00
Pago: 2	1049	\$954.506,00
Pago: 3	1260	\$555.383,00
Pago: 4	1337	\$937.314,00
Pago: 5	1675	\$548.245,00
Pago: 6	1704	\$275.151,00
Pago: 7	1744	\$617.808,00
Pago: 8	1750	\$356.107,00
Pago: 9	1759	\$73.957,00
Pago: 10	1765	\$502.313,00
Pago: 11	1769	\$95.571,00
Total, Pagos		\$4.999.993,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Cultura, Recreación
y Deporte

11 OCT 2017

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
Valor total del contrato			\$5.000.000
Total, pagos de la SCRD	\$4.999.993,00		
Saldo a liberar a favor de la SCRD	\$7.00		
Saldo a favor del contratista	\$0.00		
Sumas iguales	\$5.000.000		\$5.000.000

Los datos antes citados han sido tomados de las órdenes de pagos generadas por el Grupo Interno de Recursos Financieros de la SCRD.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Si	No	Valor	No. Recibo de Caja
			X	\$0.00

Los rendimientos financieros generados con el motivo del presente contrato fueron consignados en la tesorería Distrital, tal y como se verifica con la copia de la consignación. (Si no se presenta rendimiento se debe dejar constancia suscrita por el revisor fiscal, Contador o Representante Legal, según sea el caso).

Que una vez verificado el expediente del contrato se evidenció que los amparos exigidos en la minuta del mismo cumplen con las vigencias y valores requeridos en ella, tal y como se describe a continuación:

GARANTÍAS					
Amparo	Póliza N°.	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado	Aseguradora
NO APLICA				\$0.00	

Para el presente contrato no se constituyeron garantías teniendo en cuenta que se utilizó la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, y en tal sentido el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que para las órdenes de compra derivadas de estos acuerdos, las entidades no deben exigir las garantías a menos que el mismo lo establezca; ello en concordancia con el contenido de la Cláusula 16 de acuerdo marco, que exige al proveedor constituir las a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que el supervisor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, verificó el cumplimiento de las obligaciones a la seguridad social integral y Parafiscales del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato conforme consta en el informe final de supervisión anexo al radicado No. 20177100068412, pago final del contrato

Vistas las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo y en forma definitiva el contrato de suministro No. 22 de 2016, cuyo objeto es: "Suministro de combustible para el vehículo y la planta eléctrica de propiedad de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

SEGUNDO: El contratista manifiesta de manera libre y espontánea que asume cualquier responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelantes en un futuro en contra de LA SECRETARÍA en el marco del contrato de suministro No. 22 de 2016.



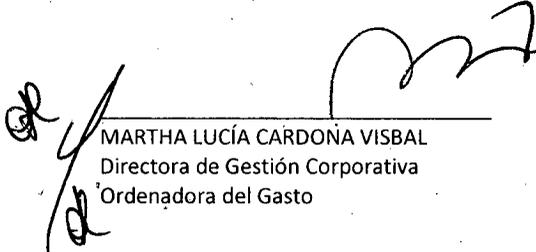
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Cultura, Recreación
y Deporte

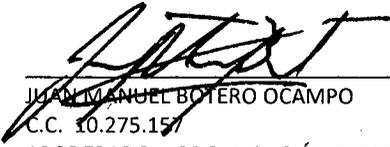
TERCERO: LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado frente al contrato de suministro No. 22 de 2016.

CUARTO: La liquidación por mutuo acuerdo del contrato de contrato de suministro No. 22 de 2016 acá prevista se suscribe por las partes sin salvedad alguna.

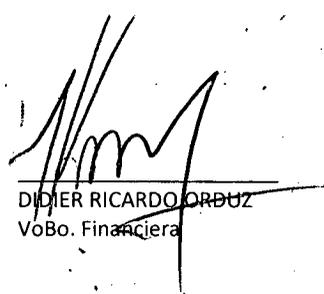
Para constancia, se suscribe a los

01 OCT 2017


MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto


JUAN MANUEL BOTERO OCAMPO
C.C. 10.275.157
APODERADO – ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.


CLARA INES POSADA BUITRAGO
ALMACENISTA GENERAL-215-22
Supervisora


DIDIER RICARDO ORDUZ
VoBo. Financiera

Proyectó: Clara Inés Posada B.
Aprobó: Carlos Alirio Beltrán Peña.
Revisó componente jurídico: Piedad Martínez Ahumada
Myriam Sosa Sedano.

